



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1967/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2012/2024, caratulado: “EJERCITO ARGENTINO ESCUADRÓN DE EXPLORACIÓN DE CABALLERÍA S/ COLABORACIÓN CON EL EJÉRCITO ARGENTINO ESCUADRÓN DE EXPLORACIÓN DE CABALLERÍA BLINDADO 2 - 25 DE MAYO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE solicita que se efectue el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 339.770,00) a favor de “La Rotonda Combustibles SRL”, con motivo de la provisión de CIENTO TREINTA (130) litros de Diésel 500, CIEN (100) litros de Infinia diésel y SETENTA (70) litros de nafta, destinados al Escuadrón de Exploración de Caballería Blindado 2, para el desplazamiento de vehículos que se exhibirán en el predio del Corsódromo con motivo de los festejos por la Fiesta Tradicional del 25 de Mayo en esta ciudad.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 339.770,00) a favor de “La Rotonda Combustibles SRL”, CUIT/CUIL n.º 30-71458235-2, con motivo de la provisión de CIENTO TREINTA (130) litros de Diésel 500, CIEN (100) litros de Infinia Diésel y SETENTA (70) litros de nafta, destinados al Escuadrón de Exploración de Caballería Blindado 2, para el desplazamiento de vehículos que se exhibirán en el predio del Corsódromo con motivo de los festejos por la Fiesta Tradicional del 25 de Mayo en esta ciudad, previa presentación de Factura y/o recibo de Ley.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*